



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UN TURISMO PARA USO
MUNICIPAL.**



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

CONTRATACIÓN DEL ALQUILER MEDIANTE CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UN TURISMO PARA USO MUNICIPAL PARA EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA .

HOJA PRELIMINAR	3
TÍTULO I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	4
CAPITULO I. NORMAS GENERALES	4
Artículo 1. Legislación aplicable.	4
Artículo 2. Naturaleza del Contrato.	4
Artículo 3. Prerrogativas del órgano de Contratación.	4
CAPITULO II. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	5
Artículo 4. Objeto del contrato.	5
CAPITULO III. CONDICIONES ECONOMICAS	5
Artículo 5. Valor Estimado-Precio.	5
CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
Artículo 6. Procedimiento de adjudicación.	5
Artículo 7. Capacidad de los / las contratistas.	6
Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.	6
Artículo 9. De las proposiciones.	6
Artículo 10. Documentación genérica.	7
Artículo 11. Propuesta técnica.	8
Artículo 12. Propuesta económica.	9
Artículo 13. Apertura de las ofertas.	10
Artículo 14. Criterios de adjudicación.	11
Artículo 15. Propuesta de adjudicación.	11
Artículo 16. Adjudicación y formalización del contrato.	12
Artículo 17. Garantía para el cumplimiento de obligaciones.	13
Artículo 18. Obligaciones del/la adjudicatario/a.	13
Artículo 19. Derechos del/la adjudicatario/a.	14
Artículo 20. Extinción del contrato.	14
Artículo 21. Intervención e inspección del contrato. Infracciones.	15
Artículo 22. Sanciones.	15
Artículo 23. Prescripción de las infracciones.	15
TÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS.	16
<u>Capítulo I.</u> Características mínimas del suministro.	16
<u>Capítulo II.</u> Características mínimas del arrendamiento.	16
ANEXO 1	18
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA	18
ANEXO 2	19
MODELO PRESENTACIÓN AL CONCURSO	19
ANEXO 3	20
MODELO DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICION NI EN CAUSA DE INCOMPA-TIBILIDAD PARA CONTRATAR	20
ANEXO 4	21
MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRE-VENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	21
ANEXO 5	22
MODELO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL Y MINUSVÁLIDOS	22
ANEXO 6	23
PERSONA DE CONTACTO	23
ANEXO 7	24
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES	24



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA USO MUNICIPAL.
LOCALIDAD: TUDELA (NAVARRA)
PROMOTOR: M.I. AYUNTAMIENTO.

HOJA PRELIMINAR

PREPARACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA USO MUNICIPAL
CPV: 34100000

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO:

FORMA DE ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO (Art. 64-65) TRÁMITE ORDINARIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO	Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (BON, N° 72, DE 16 DE junio de 2006)
------------------------------	---	--

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PLAZO DE GARANTÍA	TIEMPO	4 AÑOS (Desde entrega)
--	---------------	------------------------

PENALIDAD DIARIA POR DEMORA EN EL SUMINISTRO DEL VEHÍCULO. De 10.000,01 euros a 50.000 euros.	EUROS	20 euros /diarios
---	--------------	-------------------

PRESUPUESTO BASE O MÁXIMO DE LICITACIÓN VEHÍCULO -PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO PRIMERA ANUALIDAD..... -PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO 4 ANUALIDADES..... -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 4 ANUALIDADES (Artículo 5. del pliego)	EUROS	6.000 € IVA incluido (4. 959 € IVA excluido) 24.000 € IVA incluido (19.835 € IVA excluido) 24.676,6 € IVA incluido (20.393,88 € IVA excluido)
--	--------------	---

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	NO
ADMISIÓN DE MEJORAS	SI

PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	18 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra (Art. 89 y 90.1 LFC)
--	--

*** Deberán facilitar obligatoriamente una dirección electrónica para la realización notificaciones a través de medios telemáticos.**

POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO	SI
---	-----------

CRITERIOS DE VALORACIÓN (LFC. ART. 51)	
A) Mejor Precio Ofertado Arrendamiento	70 Puntos
B) Mejoras en las características técnicas y en equipamiento	15 Puntos
C) Relación entre precio de cargo y de abono por exceso o defecto de kilometraje.....	5 Puntos
D) Consumo del vehículo.....	5 Puntos
E) Menor plazo de entrega.....	5 Puntos
En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LFC.	

Tudela a 29 de septiembre de 2014



**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCION DE COMPRA DE UN
TURISMO PARA USO MUNICIPAL.**

TÍTULO I. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Capítulo I. Normas generales.

Artículo 1. Legislación aplicable.

1. El presente contrato de suministro se regirá por el presente pliego de condiciones, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006), por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por la Ley de Bases del Régimen Local y por cuantas disposiciones, presentes o futuras, sean o puedan ser de aplicación.

2. El/La adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

3. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Artículo 2. Naturaleza del Contrato

1. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación, interpretación y efectos.

2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los derivados de su aplicación.

3.- Se podrán interponer también las reclamaciones en materia de contratación pública que están reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra (nueva redacción dada por Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 43 de 4 de marzo de 2013.

Artículo 3. Prerrogativas del órgano de Contratación.

1. El M.I. Ayuntamiento de Tudela, a través de su órgano de contratación, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
- e) Desistir o denunciar, por motivos de interés público, de una licitación e incluso del contrato formalizado sin que se haya hincado su ejecución (Art. 92.7 LFC).

2. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra o de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3.- No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Capítulo II. Objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

Artículo 4. Objeto y duración del Contrato.

1. Es objeto del presente contrato el suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un vehículo turismo para uso principal de la Alcaldía y Corporativos.

2. El período del arrendamiento será de 4 años. Este plazo comenzará a contarse desde el día en que el vehículo sea puesto a disposición del Ayuntamiento.

Se prevé que el vehículo circule 23.000 kilómetros anuales.

3. Las características técnicas mínimas del vehículo se encuentran en el Título II, Condiciones Técnicas, de este pliego.

4. Las características mínimas del arrendamiento del vehículo se encuentran recogidas también en el Título II de este pliego de condiciones.

5.- Para obtener cualquier aclaración, los/las interesados/as en licitar pueden dirigirse al Area de Hacienda (Patrimonio y Compras), teléfono 948417128, ext. 335; Fax: 94841719; correo electrónico: cristina.sebastian@tudela.es.

6.- La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

Capítulo III. Condiciones Económicas.

Artículo 5. Valor Estimado-Precio. Revisión de precios.

1. El precio máximo que podrá pagarse por el presente contrato será de 24.000 euros por las 48 mensualidades de arrendamiento, es decir, 6.000 euros anuales, con cargo a la partida 1111.20400 del Presupuesto Municipal de Gastos vigente, incluyendo, en ambos casos, todos los impuestos.

El precio ofertado incluirá, además del suministro del vehículo, todo lo que sea necesario para que funcione perfectamente, según la descripción técnica del mismo.

En caso de que circule más de los kilómetros anuales previstos el Ayuntamiento de Tudela abonará a la adjudicataria un precio máximo de 0,03383 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, por kilómetro de exceso, hasta un máximo de 5.000 kilómetros al año.

Si no llegase a circular los kilómetros anuales indicados, la adjudicataria abonará al Ayuntamiento un precio mínimo de 0,02708 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, por kilómetro de defecto.

No procede revisión de precios por lo que los precios ofertados se mantendrán durante toda la vigencia del contrato.

Para el pago o abono de kilómetros se computará el posible exceso o defecto del vehículo al finalizar el contrato.

2. La efectividad del contrato en años posteriores quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de esos años.

3. Los/Las licitadores/as podrán modificar el precio del apartado 1 modificándolos a la baja.

Capítulo IV. Procedimiento de adjudicación.



Artículo 6. Procedimiento de adjudicación.

1. El expediente de contratación se realizará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El expediente se tramita de forma ordinaria.

2. El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

3. La unidad gestora del contrato es el centro de Gestión de Patrimonio y Compras.

4. La forma de adjudicación será la oferta más ventajosa, siguiendo los criterios de adjudicación que se indican más adelante. En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores/as, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3% en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas practicas en materia de genero. Si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral de Contratos Publicos (modelo anexo 5)

Artículo 7. Capacidad de los/las contratistas.

1. Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos/as en alguna de las causas de exclusión de licitadores/as previstas en los artículos 18 a 20 de la Ley Foral de Contratos vigente. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2.- Si participan conjuntamente varios/as licitadores/as, todos/as ellos/as deberán reunir todos los requisitos que se exigen en este pliego de condiciones.

3. La actividad de los/las licitadores/as deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

1. Las proposiciones contendrán la identificación de los profesionales responsables de la propuesta, pudiendo presentarse hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Tudela -Servicio de Atención Ciudadana, Plaza Vieja, 1, planta baja, (horario de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes, y de 9:30 horas a 13:30 horas los sábados, salvo días no laborables). El plazo de presentación de las mismas será de 18 días naturales, que se contarán a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (Art. 89 y 90.1 LFC). Si se realizan anuncios en la prensa diaria serán a efectos meramente informativos, sin que tengan trascendencia jurídica a efectos de determinación de plazos y para la presentación de ofertas. Además se anunciará en el tablón de anuncios de la entidad local (artículo 229.6 Ley Foral 4/2013, de 25 de febrero, por la que se modifica el Título VI de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local)

2. Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este



hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante tele-fax (fax del Ayuntamiento: 948 417119) o telegrama dirigido al M.I. Ayuntamiento de Tudela. Ante la falta de comunicación, no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3. Si un/a licitador/a considera que se han vulnerado las normas de publicidad y concurrencia podrá presentar una reclamación de las reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 9. De las proposiciones.

1. Como ya se ha establecido en el artículo 4.6 de este pliego, su presentación presume la aceptación íntegra e incondicional por el/la licitante del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

2. Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. Su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas en las que figure. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas (definidas en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos) supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

3. Las proposiciones serán secretas: el precio se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública y las restantes condiciones de la oferta hasta el momento de su apertura por la Administración. Quedará automáticamente eliminada la oferta que incluya el precio, aunque sea descompuesto, en otro sobre distinto del que le corresponda, precisamente por vulneración del secreto de las proposiciones.

4. Los documentos a aportar podrán formalizarse mediante fotocopias autenticadas por notario, pudiendo hacerse mediante originales o fotocopias, previa exhibición y comprobación con los originales, que serán devueltos en el acto, quedando fotocopia compulsada por el fedatario municipal, a los efectos de la licitación.

5. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción: **“Propuesta para tomar parte en la licitación de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un vehículo turismo para uso principal de la Alcaldía y Corporativos.”**.

6. Dentro de este sobre se introducirán otros **tres sobres**:

Sobre 1: **“Documentación genérica”**

Sobre 2: **“Propuesta técnica”**

Sobre 3: **“Propuesta económica”**.

7. La propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se inadmitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos que se indican en el artículo 11. Si la Unidad Gestora del Contrato o el órgano de contratación consideran que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrán solicitar aclaraciones complementarias, concediendo un plazo que no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de los/las licitadores/as, que no podrán modificar la oferta presentada. También podrán, si lo estiman conveniente, citar a los representantes de los/las licitadores/as para que aclaren las dudas que la propuesta haya generado, levantándose la correspondiente acta de esta comparecencia.

8. Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.



9. Se establece un plazo de vigencia de las ofertas de seis meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas. Transcurridos estos sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los/las licitadores/as podrán retirar su oferta sin penalidad alguna, respetando lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos

Artículo 10. Documentación genérica (Sobre 1)

En aplicación del Art. 54.4 LFC, inicialmente será suficiente con presentar una declaración responsable de cumplir con las condiciones exigidas para contratar. Por todo ello, el sobre numero 1 de la documentación genérica contendrá únicamente:

- **Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (modelo Anexo 7).**
- **Dirección electrónica en la que se realizarán las notificaciones (modelo Anexo 6).**

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera tanto a la propuesta técnica como a la propuesta económica

Posteriormente, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que ser recogen a continuación, en el plazo máximo de siete días desde que la unidad gestora del contrato, le notifique tal circunstancia.

La falta de aportación de la documentación requerida en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. (Artículo 54.4 de la Ley Foral de Contratos)

Documentación genérica:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica:

- Si es persona natural: documento nacional de identidad.
- Si es persona jurídica: Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, en donde consten los estatutos actuales.
- Si se trata de una sociedad civil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad. Deberá constar que se han inscrito, si fuere necesario, en el correspondiente Registro oficial o que han liquidado el preceptivo impuesto por actos jurídicos documentados.

b) Los que acrediten la representación: poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro/a. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se deberá presentar fotocopia del D.N.I. del representante.

c) Declaración responsable de la persona participante de no estar incurso en causa de prohibición de contratar (modelo Anexo 3).

d) Los que justifiquen la solvencia económica y financiera, mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras.

e) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional, mediante uno o varios de los siguientes documentos:

- Declaración y, en su caso, justificación, de haber realizado suministros similares en los cinco últimos años, especificando el cliente.



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

- Declaración indicando el personal y los medios técnicos que dispone para la realización de este contrato.
 - Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad.
- f) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias:
- con el Gobierno de Navarra y con la Agencia Tributaria, mediante certificados expedidos dentro del plazo de presentación de las proposiciones;
 - con el Ayuntamiento de Tudela y su organismo autónomo, Junta Municipal de Aguas, bastará una declaración.
- g) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los/as trabajadores/as expedido dentro del plazo de presentación de proposiciones.
- h) Declaración jurada de cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (modelo Anexo 4).
- i) Certificado o documento acreditativo original o compulsado de estar matriculado en epígrafe del impuesto de actividades económicas (I.A.E.) que corresponda. En cualquier caso, bastará en estos momentos con presentar un compromiso de darse de alta en alguno de los epígrafes que corresponda al objeto del contrato, caso de resultar adjudicatario/a.
- j) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al/la licitante.

Artículo 11. Propuesta Técnica (Sobre 2).

1. Las propuestas técnicas deberán facilitar la documentación necesaria para que la Mesa de Contratación pueda aplicar los criterios de valoración. Ver Título II referido a características técnicas. Los documentos que obligatoriamente hay que presentar son los siguientes:

- a) Deberá definir las características técnicas del vehículo ofertado de las que puedan deducirse su potencia, capacidad, dimensiones, consumo, etc.
- b) Aportación de fotografías o documentación gráfica en el soporte que considere oportuno para una correcta valoración por la Unidad Gestora del Contrato.
- c) Plazo de suministro del vehículo. Como máximo se establece un plazo de un mes a contar del día siguiente al de firma del contrato.
- d) Cobertura del seguro y compañía con la que se realiza.

2. No presentar la documentación necesaria para deshacer los empates (ver artículo 6.2) no será motivo de inadmisión de la oferta.

3. Se reitera que la propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se inadmitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos exigidos.

4. Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a la propuesta económica.

Artículo 12. Propuesta Económica (Sobre 3).



La propuesta económica se realizará obligatoriamente en el modelo que figura como Anexo 1.

Dicha propuesta será única, y en ella se entenderán incluidos todos los gastos que se generen hasta su suministro para su uso correcto (ver artículo 5).

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Artículo 13. Apertura de las ofertas.

1. Se procederá a la apertura de los sobres en el siguiente orden:

a) Primero se abrirán los sobres de la documentación genérica, para comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido a licitación. Si se observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por fax o por correo electrónico a los interesados para que los corrijan o subsanen en un plazo de 5 días naturales.

Se declararán las propuestas que han quedado admitidas.

De no precisarse subsanaciones a la documentación genérica, se procederá seguidamente a la apertura de las propuestas técnicas.

b) La apertura de las propuestas técnicas posibilitará la concesión de los puntos del baremo, excepto el correspondiente a las propuestas económicas.

c) Efectuadas las puntuaciones, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, setenta y dos horas antes, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de los precios ofertados. Aquellas puntuaciones se comunicarán a los/las asistentes en el acto público de apertura de las propuestas económicas.

Conocidas las puntuaciones otorgadas en la fase anterior, se procederá, a la apertura de las proposiciones económicas y a su puntuación, de tal manera que los/las asistentes conozcan el/la adjudicatario/a que la unidad gestora del contrato va a proponer a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela. Si la oferta que obtenga mayor puntuación contiene una propuesta económica desproporcionada o temeraria, se seguirá el trámite que se indica en art. 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una proposición económica podrá calificarse de anormalmente baja, desproporcionada o temeraria cuando sea inferior en un 20% al importe de licitación (artículo 91.2 LFC).

2. Los/las licitadores/as podrán interponer potestativamente reclamación en materia de contratación, contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, siguiéndose el procedimiento establecido en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral de Contratos Públicos, a los que nos remitimos. La reclamación deberá fundarse exclusivamente en los motivos establecidos en la Ley citada.

Artículo 14. Criterios de adjudicación.

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

- A) Oferta económica: un máximo de 70 puntos que se darán a la oferta más económica, puntuándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.
- B) Mejoras en las características técnicas y en equipamiento exigido a los vehículos: 15 puntos Se entenderá como mejora en las características técnicas y en equipamiento las relacionadas a continuación, valorándose con la puntuación establecida en cada



uno de los subapartados aquellos licitadores que presenten una mejora sobre el mínimo establecido en el pliego:

B.1) Se tendrá en cuenta el nivel de prestaciones (motor, frenos, potencia, cilindrada, consumo, aceleración, capacidad del maletero, equipamiento (5 puntos)

B.2) Sistemas preventivos de seguridad pasiva: airbags complementario, se valorará otros sistemas de seguridad complementarios (5 puntos)

B.2) Potencia superior en un 20% a la exigida (5 puntos)

La máxima puntuación se otorgará a la mejor oferta, puntuándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.

- C) Relación entre precio de cargo y de abono por exceso o defecto de kilometraje: 5 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la mejor oferta, puntuándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.
- D) Consumo del vehículo: 5 puntos. La máxima puntuación se otorgará al vehículo con menor consumo, puntuándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.
- E) Menor plazo de entrega: 5 puntos. La puntuación máxima se otorgará a la mejor oferta, el resto se valorará de forma inversamente proporcional.

2. De acuerdo con el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de que así fuera la Unidad Gestora del Contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Se presentará declaración a la que se acompañará de los certificados o documentos que lo acrediten, debiendo aportarse TC2, originales o compulsados.

Artículo 15. Propuesta de Adjudicación.

1. La admisión de los licitadores y la propuesta de adjudicación corresponderán a la unidad gestora del contrato, a propuesta del Secretario, debiéndose basar ambas en los informes técnicos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

2. La Unidad Gestora del Contrato remitirá a la Junta de Gobierno Local del M. I. Ayuntamiento de Tudela las actas de las sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas, una relación de las propuestas admitidas con su puntuación y la propuesta de la oferta que considera más ventajosa, o, si procede, a su juicio, declarar desierta la contratación.

3. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se adopte el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Artículo 16. Adjudicación y formalización del contrato.

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, contados desde el acto de apertura pública del precio ofertado. De no dictarse, los/las



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

empresarios/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y no tendrán derecho a indemnización alguna.

2. Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

3. Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta de Gobierno Local declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público.

4. La Junta de Gobierno Local del M. I. Ayuntamiento de Tudela acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta de adjudicación que le haya hecho la Unidad Gestora del Contrato, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico. Previamente y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la Unidad Gestora del Contrato, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.

5. Una vez acordada la adjudicación del contrato, será notificada a los/las participantes en la licitación. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación (artículo 93.2.a LFCP), que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

6. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el/la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El presente pliego de condiciones se considerará parte integrante del contrato.

7. Como requisito previo, el/la contratista constituirá la garantía definitiva dentro del plazo indicado en el apartado anterior.

8. Cuando por causas imputables al/la contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro de ese plazo, el M.I. Ayuntamiento de Tudela podrá acordar la resolución del contrato, siendo trámite necesario la audiencia del/la interesado/a. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía aportada y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo el M.I. Ayuntamiento de Tudela conceder la adjudicación a favor de otro/a de los/as ofertantes.

9. Si la causa de la no formalización fuere imputable al M.I. Ayuntamiento de Tudela, el/la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de los daños y perjuicios procedente.

10. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Artículo 17. Garantía para el cumplimiento de obligaciones.

1. El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir, con carácter previo a la formalización del contrato, una **garantía definitiva** correspondiente al 4% del precio de adjudicación, en cualquiera de las



formas señaladas en la Ley Foral de Contratos (artículo 95.2), y responderá de los conceptos legales previstos en dicha Ley.

2. Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se constituirá una garantía para el cumplimiento de obligaciones del 50 por ciento del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, en este caso Centro de Gestión de Patrimonio y Compras, (artículo 95 LFC y 230 Ley Foral 4/2013, de 25 de febrero, por la que se modifica el Título VI de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local).

3. La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el Ayuntamiento de Tudela, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

4. La garantía que nos ocupa podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del/la contratista, conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 18. Obligaciones del/la adjudicatario/a.

Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

a). Realizar el suministro del vehículo de conformidad con la oferta presentada y con lo recogido en este pliego.

b) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen al M.I. Ayuntamiento de Tudela o a terceros por la ejecución del contrato.

c) La empresa adjudicataria, que figurará como titular del vehículo, deberá aportar el material y el personal necesario para el suministro. Igualmente, serán por su cuenta los costes de dicho personal (salarios, cuotas de la Seguridad Social, seguros, etc). El personal no adquirirá relación laboral alguna con el M. I. Ayuntamiento de Tudela, por depender única y exclusivamente del /la adjudicatario /a. El/La adjudicatario/a será el/la empleador/a o empresario/a, por lo que tendrá las obligaciones y los derechos establecidos por las leyes, no surgiendo responsabilidad municipal alguna, aún cuando los despidos y medidas que adopte el empresario sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

d) Asumir los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.

e) El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato. El precio deberá mantenerse durante el periodo al que se hace referencia en artículo 4, al mismo precio que el de adjudicación.

Artículo 19. Derechos del/la adjudicatario/a.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden al/la adjudicatario/a los siguientes:



1. El pago del suministro se realizará al precio contratado previa presentación de la correspondiente factura y aprobación del órgano competente. El Ayuntamiento abonará la factura como máximo a los 30 días de su entrada en el Registro General del Ayuntamiento. La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente, sin necesidad de intimación o requerimiento, un interés de demora equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más siete puntos porcentuales.

Artículo 20. Extinción del contrato.

1. El contrato se extinguirá por cumplimiento, resolución o declaración de invalidez.
2. Son causas de resolución del contrato las enumeradas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido al M.I. Ayuntamiento de Tudela, la inhabilitación para contratar con el M.I. Ayuntamiento de Tudela y la pérdida de la garantía o fianza definitiva.
4. Respecto a la invalidez del contrato, se estará a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la mencionada Ley Foral.
5. Contra el acuerdo del Ayuntamiento declarando la extinción del contrato, podrá el/la adjudicatario/a reclamar, optativamente, por vía contencioso-administrativa o ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Artículo 21. Intervención e inspección del contrato. Infracciones.

1. El Ayuntamiento tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del servicio contratado.
2. Podrá también ejercer el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.
3. Constituirán faltas muy graves:
 - a) Suministrar el vehículo con unas características o prestaciones inferiores a las ofertadas o el equipamiento auxiliar exigido de características inferiores a las presentadas en la licitación.
 - b) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
 - c) La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.
4. Se considerarán faltas graves:
 - a) No realizar el suministro en el plazo exigido. La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte del ayuntamiento.
 - b) Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten al Ayuntamiento fiscalizar o inspeccionar la contrata.
5. El resto de las infracciones se considerarán leves.



Artículo 22. Sanciones.

1. Las infracciones serán sancionadas:
 - a) Las faltas calificadas como muy graves: con multa de 500,01 a 3.000 euros.
 - b) Las infracciones graves: con multa de 300,01 a 500 euros.
 - c) Las infracciones calificadas como leves: con multa de hasta 300 euros.
2. En todo caso, los suministros no realizados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente.
3. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.
4. En el supuesto de incumplimiento del plazo total fijado para la realización del suministro e instalación, por causas imputables al/la contratista, la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de una penalidad de 30 euros diarios.

Artículo 23. Prescripción de las infracciones.

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses; las graves, a los dos años; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.



TÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS.

Capítulo I. Características mínimas del vehículo.

Las características mínimas que deben cumplir los vehículos que se oferten serán las siguientes:

Cilindrada: 1800 c.c.

Potencia: Desde 125 C.V.

Color: Preferiblemente azul oscuro/negro/

Combustible: Diesel

Puertas: 4

Dirección: Asistida

Equipamiento:

- | | |
|--|--|
| o air-bag: conductor, pasajero y lateral; | o climatizador |
| o alfombras | o radio-CD |
| o triángulos de avería | o recambio de lámparas |
| o chalecos reflectantes | o focos antiniebla |
| o herramientas para cambio de ruedas y pequeñas reparaciones | o Equipo de telefonía móvil - bluetooth. |

Capítulo II. Características mínimas del arrendamiento.

Las características mínimas del arrendamiento del turismo serán las siguientes:

a) Se contratarán 23.000 Km. por cada año de contrato.

b) La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento el vehículo nuevo, con impuesto de matriculación pagado, legalización I.T.V. y cuantos requisitos legales sean exigibles para la libre circulación tanto en España como en el extranjero. Los impuestos de circulación posteriores serán también por cuenta de la empresa adjudicataria.

c) Todas las revisiones, mantenimiento, reparaciones -mecánicas, eléctricas, electrónicas, de chapa, pintura, tapicería, etc.- serán a cargo de la empresa adjudicataria, independientemente de cuál sea la causa de las mismas. En todo caso, se incluyen las piezas y la mano de obra.

d) Todos los mantenimientos, revisiones y reparaciones se realizarán en concesionarios o talleres oficiales de la marca del turismo.

e) Máxima rapidez en los programas de mantenimiento y revisiones (máximo 24 horas). Los trabajos de reparación de averías se iniciarán dentro de las 24 horas siguientes de la entrada en el taller escogido, realizándose aquéllos sin interrupción y con la máxima celeridad posible. En el caso de que el turismo no estuviese de nuevo a disposición del Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles, con independencia de la causa que lo motivare, la empresa deberá proveer de otro vehículo de categoría similar al que está arrendado.

El Ayuntamiento, por medio de su personal técnico, podrá comprobar en todo momento el desarrollo de los trabajos de mantenimiento o reparación del vehículo arrendado.

f) Se realizará el cambio de neumáticos siempre que sea necesario, colocándose otros nuevos de características iguales al equipo de serie del vehículo, incluyendo el equilibrado y alineación. Todos los pinchazos y deterioros de éstos serán a cargo de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

- g) La empresa adjudicataria contratará un de seguro a todo riesgo sin franquicia, repercutido mensualmente en el recibo. Incluirá asistencia en carretera las 24 horas y desde el kilómetro cero.
- h) En caso de siniestro total, quedará rescindido el contrato de arrendamiento. El/La adjudicatario/a no tendrá derecho a ninguna indemnización por parte del Ayuntamiento.
- i) Solamente serán por cuenta del Ayuntamiento, el combustible y el lavado y limpiado del vehículo.

Tudela, 29 de septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

ANEXO 1

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 3** DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UN TURISMO PARA USO MUNICIPAL

D/Dña.....
Domicilio a efectos de notificaciones en
calle..... CP.....
D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono.....en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....
.....con domicilio en
..... CP..... teléfono.....,
fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona
física o jurídica), enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene por
objeto la contratación indicada.

Declaro:

- 1) Que el objeto del contrato se haría por un precio, incluidos todos los conceptos (IVA incluido), de euros (en número y letra), debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos (impuestos, tasas, arbitrios de cualquier esfera fiscal, transporte, matriculación, etc).
- 2) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- 4) Que acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.
- 5) Que me comprometo a realizar el contrato de suministro, regulado en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006).
- 6) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- 7) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

MARCA Y MODELO DE VEHICULO	COSTE DEL ALQUILER DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UN TURISMO PARA USO MUNICIPAL (Indicar precio unitario anual en cifras con y sin I.V.A)

Que el tipo de IVA que se aplica a esta oferta es del (%).

En.....a..... de de 20__

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

ANEXO 2

MODELO PRESENTACIÓN AL CONCURSO

(A PRESENTAR EN EL REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO)

CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UN TURISMO PARA USO MUNICIPAL

D/Dña.....
domicilio a efectos de notificaciones en
calle..... CP.....
D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono.....en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....
con domicilio en CP..... teléfono.....
fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona
física o jurídica), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene
por objeto la contratación indicada.

EXPONE

Que enterado de la convocatoria referida, y conociendo el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes tres sobres:

Sobre 1 - "DOCUMENTACIÓN GENÉRICA"

Sobre 2 - "PROPUESTA TÉCNICA"

Sobre 3 - "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el concurso citado.

En..... a..... de de 20__

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

ANEXO 3

MODELO DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICION NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UN TURISMO PARA USO MUNICIPAL

D/Dña.....
.... domicilio a efectos de notificaciones en
..... CP..... D.N.I./N.I.F. nº
....., teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en nombre propio (o en representación
de.....
con domicilio en CP..... teléfono, fax
..... y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona física
o jurídica), **declaro que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar**
enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos
(B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006) **ni en ninguna de las incompatibilidades** señaladas en
el artículo 20 de la misma ley.

En.....a de de 20__

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRE-VENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UN TURISMO PARA USO MUNICIPAL

D/Dña.....
domicilio a efectos de notificaciones en
calle CP.....
D.N.I./N.I.F. nº, teléfono.....en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de
..... con domicilio en
..... CP teléfono, fax y
D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona física o jurídica),
declaro que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el
trabajo y prevención de riesgos laborales (artículo 54.1.f) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio
de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006)

**ADJUNTO CERTIFICACIÓN DE MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
PRESENTO DECLARACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.**

Ena de de 20_

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA



ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL Y MINUSVÁLIDOS

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 2** DE PROPUESTA TÉCNICA)

CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UN TURISMO PARA USO MUNICIPAL

D/Dña.....,
en representación de la empresa, NIF, al objeto de cumplir con lo solicitado en el apartado 20 del pliego a incluir en el Sobre Nº 2 correspondiente a la "Propuesta Técnica" referida al expediente indicado.

DECLARO:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada tiene empleados al siguiente número de trabajadores:

Número total de trabajadores eventuales.

Número total de trabajadores minusválidos que pertenezcan a la plantilla de la empresa con carácter fijo o temporal, excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Número total de trabajadores por cuenta ajena que pertenezcan a la plantilla de la empresa, con carácter fijo o temporal, excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Porcentaje del total de trabajadores con respecto al número de trabajadores minusválidos.

Nota referida al artículo 51.3 de la LFC:

"Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género."

(para justificar el número de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100 en plantilla se deberá acreditar mediante una copia compulsada de los TC2 correspondientes.)

Ena de de 20__

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Hacienda
Patrimonio y Compras

ANEXO 6

PERSONA DE CONTACTO

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UN TURISMO PARA USO MUNICIPAL

Rogamos contacten con D/D^a....., con D.N.I. nº....., y con domicilio en a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente concurso a los siguientes números:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:.....

Ena de de 20__

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA



ANEXO 7

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS
REQUISITOS LEGALES**

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN GENÉRICA)

**CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE
UN TURISMO PARA USO MUNICIPAL**

D/Dña.....
.....

domicilio a efectos de notificaciones en
calle CP.....

D.N.I./N.I.F. nº, teléfono.....en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

..... con domicilio en
..... CP teléfono, fax y

D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona física o jurídica),
enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene por objeto la
contratación indicada, al objeto de cumplir con lo recogido en el artículo 14 referido a
documentación genérica, presento la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**.

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las
condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y
otorgada su representación.
- b) No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el
artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72,
de 16 de junio de 2006) ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el
artículo 20 de la misma ley.
- c) Tiene acreditada su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica o
profesional.
- d) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad
Social.
- e) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el
trabajo y prevención de riesgos laborales (artículo 54.1.f) de la Ley Foral 6/2006, de 9
de junio de Contratos Públicos (BON Nº 72, de 16 de junio de 2006.)

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los
documentos exigidos en el Art. 10, en el plazo de siete días indicados.

Ena de de 20__

Firma

Fdo.: _____